I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000491

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 21 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/0983/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/099/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/49/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/112/2016 y N°202/252/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/112/2016 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS"** y se adjudicó mediante Decreto Exento N°202/252/2016, al proveedor don Luis Cortés Leiva.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS"**, suscrito con fecha 08 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,** R.U.T. N°4.730.222-6, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Bases Administrativas Generales. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina, marca Great Wall, Socool año 2010, placa patente CRXH-67.

1.2.1 El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 y dos sábados al mes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs.

1.2.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

1.2.3 Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de ésta.

1.3. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos) exento de I.V.A. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 12 cuotas, equivalentes a $900.000.- (novecientos mil pesos) exento de IVA, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITS.

1.4. El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir desde el día 08 de febrero de 2016.

1.5. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el Vale a la Vista N°6832419 emitido por el Banco Estado, de fecha 29 de febrero de 2016, por un monto de $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.8. El Municipio podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del Contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Luis Enrique Cortes Leiva actúa como persona natural.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentadas por los participantes en el presente llamado a licitación.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.09.003. "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. DOM
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULO

CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE OBRAS"

En Cerrillos, a 08 de Febrero del 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **LUIS ENRIQUE CORTÉS LEIVA**, chileno, cédula de identidad Nº4.730.222-6, domiciliado en Arturo Prat Nº7157, comuna de Cerrillos, teléfono 225572603, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/112/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE OBRAS"**; cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/252/2016, se adjudica la citada propuesta a don **LUIS ENRIQUE CORTÉS LEIVA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS ENRIQUE CORTÉS LEIVA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Bases Administrativas Generales. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina marca Great Wall, Socool año 2010, placa patente CRXH-67.
El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 hrs.
El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 10.800.000 (diez millones cientos mil pesos) exento de I.V.A.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 12 cuotas, equivalentes a $900.000 (novecientos mil pesos) exento de IVA, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir desde el día
08 de Febrero 2016.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipal, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **LUIS ENRIQUE CORTÉS LEIVA**, ya individualizado, actúa como persona natural.

DECIMOTERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ENRIQUE CORTÉS LEIVA
C.I. N° 4.730.222-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV